



BAJAS Y DESCUENTOS

Después de insistir y presionar mucho, incluyendo un pronunciamiento del Ararteko y alguna que otra sentencia judicial que avalaba la posición sindical, el Departamento de Justicia no tuvo más remedio que completar hasta el 100% las retribuciones una vez superado el 6º mes de ILT (incapacidad laboral transitoria). Como recordaréis el descuento no afectaba más que al personal sujeto a Clases Pasivas.

En LAB-Justizia hemos comprobado que algunas personas todavía desconocen ese hecho y a partir del 7º mes de ILT se resignan a cobrar únicamente las retribuciones básicas y el subsidio de MUGEJU por ILT.

Por medio de esta nota, recordamos a todo el personal cotizante a Clases Pasivas que a partir del 7º mes de baja por enfermedad o accidente, cuando reciban el certificado de MUGEJU en reconocimiento del subsidio, deben enviar escrito a la Dirección de la Administración de Justicia solicitando el abono de las cantidades no percibidas.

Otra cuestión son los descuentos que en caso de ILT desde 2011 el Gobierno Vasco viene aplicando a todos los colectivos de la función pública vasca.

En la actualidad éstos son los descuentos:

DÍAS	DESCUENTO
Desde el día 1º al 3º	50% de todas las retribuciones
Desde el día 4º al 20º	25% de todas las retribuciones
A partir del día 21º	No hay descuento

No obstante, existen excepciones en las que no se aplica ningún descuento y son las siguientes:

- a) En los permisos por parto, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales.
- c) En los procesos de incapacidad temporal que sean consecuencia directa del estado de gestación.
- d) En los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica.